

**“Construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal, de la Política Pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia- 2023”.**

Por:

**Carolina Moreno Moreno**

**Cc. 33993588**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Medellín.

Diciembre 2023.

**Trabajo proyecto de Grado aplicado**  
**“Construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal, de la Política Pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia- 2023”.**

Por:

**Carolina Moreno Moreno**

**c.c. 33993588**

Asesor del trabajo:

**Deiby Johan Escobar Sánchez**

**Licenciado en Ciencias Sociales- Especialista en Gestión Pública**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Medellín

Diciembre de 2023.

### **Dedicatoria.**

Dedico este trabajo a mi municipio de Supia, pueblo querido donde nací, crecí y el cual me brindo las primeras oportunidades de iniciar un largo, pero hermoso camino hasta formarme profesionalmente.

Particularmente quiero dedicar estas líneas a la población afrodescendiente del municipio de Supia, a cada una de las distintas organizaciones que día a día luchan por visibilizar las necesidades y problemáticas desatendidas que tiene la etnia; por alzar la voz frente a la falta de inclusión y participación y de esta forma generar conciencia en el gobierno nacional representado en los distintos estamentos institucionales, sobre la urgente necesidad de apropiar programas y proyectos en los territorios de las comunidades afrodescendientes para el beneficio de las mismas.

Claramente a mi familia, madre y hermano, que son el pilar de mis días la motivación y el apoyo para luchar cada día y alcanzar los sueños y metas propuestas con alegría.

### **Agradecimiento.**

Mi primer agradecimiento es para el creador de la vida, porque es a través de la bendición de mis proyectos e ideas, que logre plasmar el presente trabajo. A mi madre y hermano por el apoyo incondicional, por creer siempre en mí y en que todo lo que me proponga lo puedo lograr, a todos y cada uno de los líderes de las diferentes organizaciones afrodescendientes existentes en el municipio de Supia y a la comunidad de la etnia en general, a la Unad, por brindarme la oportunidad con de adquirir conocimientos en un área que respeto y valoro grandemente, al docente Deiby Johan Escobar Sánchez, por su puntual acompañamiento y asesoramiento.

### **Resumen.**

El presente proyecto de Investigación propone coadyudar en la construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal de la política pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supía Caldas, mediante la cual se reconozcan, restituyan los derechos étnicos y se promueva el desarrollo de proyectos en beneficio de estas comunidades.

La comunidad afrodescendiente asentada en el Municipio de Supía, no ha sido ajena a las problemáticas comunes de los afrodescendientes del país; discriminación, invisibilización, exclusión, racismo etc; por esta situación, se requiere la creación de una política pública, que permita mejorar las condiciones de vida de la población afrodescendiente, por medio de la construcción y ejecución de programas de impacto y proyectos estratégicos en función de la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos en los aspectos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos; reduciendo de este modo brechas socio económicas y socio demográficas, que permita a su vez disfrutar de una mejor calidad de vida.

**Palabras claves:** Afrodescendiente, Identidad étnica, Comunidades negras, Acción participativa, Acuerdo municipal.

### **Abstract.**

This research project proposes to contribute to the participatory construction and structuring of a proposal for a municipal agreement on public policy for Afro-descendant communities in the municipality of Supía Caldas, through which ethnic rights are restored and recognized and free access is given to the development of projects for the benefit of these communities.

The Afro-descendant community settled in the Municipality of Supía, has not been alien to the common problems of Afro-descendants in the country, discrimination, invisibility, exclusion, racism, etc. It is due to this situation that the creation of a public policy is required to improve the living conditions of the Afro-descendant population, through the construction and execution of high-impact programs and strategic projects based on the promotion, prevention, guarantee and restoration of their economic, social, cultural, environmental, civil and political rights, reducing socio-economic and socio-demographic gaps, allowing them to enjoy a better quality of life..

**Keywords:** Afro-descendant, Ethnic identity, Black communities, Participatory action, Municipal Agreement.

## Tabla de contenido.

	Página
Capítulo I	
INTRODUCCIÓN .....	10
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	11
1.1 Planteamiento del problema.....	13
1.2 Preguntas de Investigacion.....	17
1.2.1 Operacionalizacion de la pregunta de Investigación.....	17
1.3 Hipótesis.....	17
1.3.1 Hipótesis I .....	17
1.3.2 Hipótesis II.....	17
1.4. Objetivos .....	18
1.4.1 Objetivo General .....	18
1.4.2 Objetivos Específicos.....	18
1.5. Justificación .....	19
Capítulo II	
2. MARCO DE REFERENCIA .....	20
2.1 Marco contextual.....	20
2.1.1 Aspectos Generales .....	20

2.1.1.1 Perfil Histórico Municipio Supia .....	20
2.1.1.1.1 Contexto histórico de los Afrodescendientes de Supia .....	21
2.1.1.2 Características del Municipio de Supia .....	22
2.1.1.2.1 Climatología y Superficie.....	23
2.1.1.2.2 Demografía.....	24
2.2 Marco Conceptual .....	25
2.2.1 Políticas Publicas .....	25
2.2.2 Política Publica para afrodescendientes .....	25
2.2.3 Acción Participativa .....	25
2.2.4 Acuerdo Municipal .....	26
2.2.5 Identidad Étnica .....	26
2.2.6 Etnia .....	26
2.2.7 Etnicidad .....	26
2.2.8 Afro.....	27
2.2.9 Afrodescendiente .....	27
2.2.3.0 Comunidades Negras.....	27
2.2.3.1 Afrocolombianos .....	27
2.3 Marco Legal .....	27
2.3.1 Constitución Política de Colombia 1991 .....	27
2.3.2 Ley 70 de 1993.....	28
2.3.3. Ley 134 de 1994.....	29
2.3.4 Ley 136 de 1994l .....	29
2.3.5 Decreto 1627 de 1991 .....	29
2.3.6. Decreto 2314 de 1994 .....	29
2.3.7 Ordenanza 299 de 2009 .....	29
2.3.8. Documento CONPES 3660 .....	30
2.4 Marco Teórico.....	30

### Capítulo III

3. Diseño Metodológico.....	37
-----------------------------	----

3.1 Tipo de Investigación.....	37
3. 2 Descripción de la acción participativa.....	37

#### Capítulo IV

4.1 Análisis de Resultados .....	43
4.1.1 Emprendimiento, desarrollo económico y empresarial.....	43
4. 1.2 Vivienda y desarrollo Social .....	44
4.1 .3 Salud y bienestar Social.....	44
4.1.4. Cultura, recreación y deporte.....	45
4.2 Diseño de la propuesta de Acuerdo.....	47
4.3. Proyecto de Acuerdo.....	48

#### Capítulo IV

5.1 Conclusiones y Recomendaciones .....	75
Referencias Bibliográficas .....	77

## **INTRODUCCIÓN.**

La ausencia de una política pública para los afrodescendientes del Municipio de Supía Caldas, es resultado de la poca importancia que se le ha dado desde diversos entes territoriales a la legislación afrocolombiana en el país, especialmente lo contemplado en la ley 70, lo cual contribuye al desconocimiento de la verdadera situación de esta comunidad en sus territorios, de sus problemáticas y necesidades más urgentes y por tanto de sus reales condiciones de vida. Con base en lo anterior, a través de la mesa técnica de concertación para asuntos étnicos del Municipio de Supía y el investigador, se generaron mecanismos de acción participativa entre diversos actores (Integrantes de Consejo Comunitario, Organizaciones de bases, comunidad afrodescendiente del municipio de Supia en general etc, alcaldía de Supia), con el propósito de mitigar la problemática de falta de intervención puntual del estado con programas y proyectos en el entorno a la etnia y la mitigación de sus necesidades y que permita construir y estructurar de manera mancomunada, una propuesta de acuerdo municipal que contribuya a generar acciones que impacte positivamente a las familias y comunidad afrodescendiente del municipio en general dentro de sus territorios.

## CAPÍTULO I

### *1.1. El Problema de Investigación.*

Perogrullo (2010). Afirma que:

“Los afrodescendientes viven en peores condiciones que el resto de los pobladores del país, es una incertidumbre que es preciso reiterar, pues la persistencia en el tiempo de esta situación, aunque sobradamente conocida, la convierte en una inequidad aberrante sobre la cual es necesario insistir hasta que se logre modificarla<sup>1</sup>; 170 años después de la abolición de la esclavitud y paradójicamente poco por no decir nada, ha cambiado en favor de los afro descendientes, la situación y problemática de la población afrocolombiana se caracteriza por la explotación de su fuerza de trabajo en los empleos duros, el despojo de sus tierras, el retraso educativo, la pobreza e inhumanidad en las condiciones de vidas familiares, el racismo en las relaciones con las comunidades blancas mestizas, la discriminación racial en la cotidianidad, la exclusión racial en casi todas partes y la ciudadanía incompleta, ciudadanía “recortada” por la violación de sus derechos humanos.

Las graves consecuencias económicas, sociales, culturales, educativas, políticas y espirituales que provocó la institución de la esclavitud, están vivas y activas dentro de la sociedad colombiana unidas a los desequilibrios, inseguridades e injusticias propios del modelo de desarrollo económico y social capitalista, promovido por las élites dominantes, sus víctimas siguen siendo las poblaciones afrodescendientes que reivindican la verdad, justicia, reparación y equidad social y comunitaria.

En este contexto, las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia, han venido configurando proyectos que se fundamentan en la reafirmación de las identidades étnicas y culturales que poseen, desde sus particularidades étnicas, el movimiento social de comunidades negras, podrá aportar aún más a la lucha conjunta con los sectores que propenden por la construcción de un proyecto de vida alternativa. Restrepo (1994) “Es este espacio que vale la pena recuperar, porque se perdió sobre la base de la participación y toma de decisiones «autonomía”.

Dado lo anterior, los afrodescendientes Supieños, pretenden construir iniciativas y modelos propios que transformen su realidad, entorno y por qué no, su futuro; como comunidad diferenciada que se organiza y fortalece a partir de su vulnerabilidad, estableciendo lazos de solidaridad, equidad y parentesco a través de asociaciones y organizaciones y así participar en la construcción y ejecución de proyectos políticos, sociales, económicos y culturales a favor de su comunidad; paralelo a ello, estas asociaciones de afrodescendientes se integrarían en la concertación con los diferentes sectores industriales, comerciales, educativos, cívicos y culturales, tanto de carácter público y privado, para el logro de una mayor incidencia en dinámicas de inclusión social.

---

<sup>1</sup> Recuperado marzo 15 de 2011 de [http://www.afrodescendientes-undp.org/FCKeditor\\_files/File/PP\\_AVANCE\\_POB\\_AFROCOLOMBIANA.pdf](http://www.afrodescendientes-undp.org/FCKeditor_files/File/PP_AVANCE_POB_AFROCOLOMBIANA.pdf)

### *1.2 Planteamiento del problema.*

El desarrollo legislativo que se dio a raíz de la promulgación de la Ley 70 de 1993, logró en parte el restablecimiento de algunos derechos para la población afrodescendiente en el país, permitiéndoles incursionar en una serie de escenarios políticos, sociales y educativos que aparentemente permitirían generar espacios de participación y desarrollo a estos grupos étnicos, la realidad es bien distinta; a dos décadas de su promulgación, estos grupos étnicos continúan tratando de abrirse paso hacia el reconocimiento de sus derechos legales. Por su parte Asociación Nacional de Alcaldes de Municipios con Población Afrodescendientes de Colombia “AMUNAFRO” (s/f), asegura que se carece de una política orientada al grueso de la población negra o afro colombiana dispersa en campos y ciudades de nuestra geografía, que se encuentra en condiciones de marginalidad, exclusión e inequidad socioeconómica (documento www) URL [http://amunafro.com/politicas\\_publicas.html](http://amunafro.com/politicas_publicas.html).

Pese a que hay intentos extraordinarios de muchas personas, no existe un mecanismo político participativo que sea orientador a dichas comunidades, por este motivo, se determina la urgente necesidad de convocar de manera perentoria a las diferentes asociaciones formales e informales, etnoeducadores, líderes cívicos, políticos y sociales, para que sean integrantes activos de la mesa de concertación afrodescendiente y a través de una acción colectiva y de movimientos sociales lograr que la política pública existente a nivel nacional y departamental, sea adoptada a las necesidades de la comunidad afrodescendiente de Supia.

El problema de investigación se enfoca desde varias perspectivas y se consideran los diferentes componentes: Social, económico, cultural, político y ambiental, en los cuales se

tendrá en cuenta los diferentes aspectos que enmarcan u ocasionan distintas problemáticas, tales como situación de pobreza, invisibilidad social y académica, desarraigo falta de cultura para reclamarlos derechos consignados en la normatividad vigente.

De acuerdo al diagnóstico social participativo con la comunidad afrocolombiana efectuado en el año 2018 en el municipio de Supia, representa aproximadamente un 40,6% de la población residente en Supia, quienes se autorreconocen como Negro, Mulato, Afro Colombiano o Afrodescendiente. FACES (2018) Diagnostico Social Participativo con la comunidad afro colombiana del municipio de Supia. Igualmente, el porcentaje de población afrodescendientes en el municipio, lo situaba en el segundo (02) lugar a nivel del departamento de Caldas, precedido por Dorada.

Según el mismo informe, entre los pobladores afrodescendientes del municipio de Supia las ocupaciones más relevantes son las relacionadas con las labores agrícolas, la minería, construcción, el trabajo informal en ventas ambulantes y en oficios varios; así mismo, las mujeres se ocupan en labores ~~domésticas~~ más generalmente, del campo y un porcentaje menor estudia y/o labora.

En este informe FACES (2009) se asegura que:

Las pocas opciones de empleo además de ser temporales no suplen la oferta de mano de obra en el municipio y especialmente de la comunidad afrocolombiana, pese a los múltiples oficios que otras personas pueden ejecutar.

La falta de empleo estable que obliga a muchas familias numerosas a vivir con menos de un salario mínimo, hacinadas en vivienda de inquilinato, que influyen en la sensación de bienestar y conservación del núcleo familiar y de la integralidad cultural donde la falta de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas, eleva los niveles de estrés creando situaciones de ultraje y deterioro de las relaciones familiares y convivencia social. (p.16)

En este panorama, la situación socioeconómica de los afrodescendientes, no puede ser más precaria que la que se presenta en el resto del país y del departamento. Las condiciones de vida de los Afrodescendientes son aun críticas y requiere aunar esfuerzos para lograr mayores, metas de desarrollo; igualmente, no están incluidos dentro del plan de gobierno municipal o plan de desarrollo, programas significativos que propendan por el desarrollo específico de dichas comunidades. El presupuesto asignado, por ejemplo, para el presente año representa el 0.060% del gran total. Otro aspecto analizado en esta investigación, es la escasa participación de afrodescendientes en los cargos públicos de la administración municipal y demás entes oficiales del municipio: De los 166 servidores públicos de la administración municipal, el porcentaje de empleados afrodescendientes solo equivale aproximadamente al 1.67%, similar es el caso de los etnoeducadores, ya que de los nombrados por la Secretaria departamental de educación realmente con características y los rasgos afrodescendientes son pocos.

Por otra parte, en el mismo estudio en lo relacionado con el componente social, aspecto organización comunitaria, se tiene que los afrodescendientes ven a la administración municipal, el concejo, las JAC y la JAL como instituciones de gran importancia porque les permiten tener la cercanía con la administración pública y la oportunidad de compartir directamente con estos miembros, Sin embargo, (...) la administración no se muestra interesada por las necesidades de la comunidad, pues no les brinda la ayuda necesaria o poco los tienen en cuenta; las oportunidades de trabajo son mínimas y lo mismo sucede con los planes de vivienda, a pesar de que reconocen que existen organizaciones conformadas por los mismos Afrodescendientes (...) dichas organizaciones no han mostrado resultados positivos.

Existen en el Municipio de Zupia , aproximadamente 8 asociaciones organizativas de comunidades negras, entre formales e informales, siendo la más representativa el Consejo Comunitario Afrodescendiente de Guamal “CONCOAFRO”. Las difíciles condiciones de vida de la población afrodescendiente se pueden establecer al efectuar un comparativo con

el resto de la población no étnica, lo que genera mayores ~~condiciones~~ de pobreza, marginalidad y vulnerabilidad social.

Los principales asentamientos en la cual prevalecen los afrodescendientes en el municipio, están ubicados en los sectores rurales denominados, Guamal, Palmasola, el Descanso, Obispo, Mochilón, Las Vegas, La Pava y urbanos como el Renán Barco, Villa Carmenza y Popular, la Playita generalmente.

La Población afrodescendiente no cuenta con una política pública municipal para el reconocimiento de sus derechos etnoculturales, así como el reconocimiento de prácticas culturales que denoten comportamientos y saberes ancestrales y el desarrollo de proyectos etnoeducativos institucionales, que consulten la cosmovisión de los afrodescendientes y la interculturalidad con el resto de la población como grupo étnico diferenciado.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario implementar la construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal de la política pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia Caldas- 2023, de una manera concertada con los distintos actores integrantes de las asociaciones de afrodescendientes, etnoeducadores, demás líderes y la administración municipal de Supia Caldas. Valencia (2018) expresa que “Una Política Pública de acción afirmativa, que disminuya la brecha de exclusión, marginalidad y pobreza y acabe definitivamente, con el flagelo de la discriminación, el racismo estructural, la xenofobia y la intolerancia hacia estos grupos. “(P.12).

### *1.3 Pregunta de Investigación.*

¿Cuál debe ser la propuesta de Acuerdo Municipal de la política pública con base en la legislación nacional y departamental para las comunidades afrodescendientes del Municipio de Supia Caldas al año 2023?

#### *1.3.1 Operacionalización de la pregunta de Investigación*

- a) ¿Cuáles son las obligaciones del gobierno municipal en relación a la comunidad Afrodescendiente?
- b) ¿Qué se debe proponer para proteger eficazmente los derechos etnoculturales de esta población?
- c) ¿Qué aspectos debe contener el acuerdo municipal para empoderar a la comunidad afrodescendientes?

#### *1.3.2 Hipótesis*

##### *1.3.1.1 Hipótesis 1*

Existen políticas y normatividad nacionales y departamentales, para favorecer los derechos de la población afro descendiente que no están siendo implementadas en el municipio De Supia.

##### *1.3.1.2 Hipótesis 2*

Con una política y normatividad municipal articulada a las políticas y normatividad

nacional y departamental, las comunidades afrodescendientes podrán obtener sus derechos y desarrollar proyectos.

#### *1.4. objetivos.*

##### *1.4.1. Objetivo General*

Construir de manera participativa, una propuesta de acuerdo municipal de la política pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supía- 2023.

##### *1.4.2. Objetivos específicos.*

- Crear estrategias por medio de acciones mancomunadas con las organizaciones de base afrodescendientes del municipio de Supía Caldas, que permitan el reconocimiento de sus de sus derechos etnoculturales.
- Fortalecer el espacio participativo de la mesa de concertación afro, con organizaciones de base afrodescendientes, la secretaría de gobierno de la alcaldía municipal de Supia, quien tiene a cargo el manejo de procesos con comunidad étnica en dicho territorio, etnoeducadores y líderes comunitarios afro, para el logro de inclusión de iniciativas, programas y proyectos de desarrollo concertados, que beneficie a la población afrodescendiente presente en el territorio Supieño
- Proponer la construcción participativa, estructuración de un acuerdo municipal de la política pública para la comunidad afrodescendiente del municipio de Supía, en

coherencia con las políticas nacionales y departamentales.

### *1.5. Justificación.*

En el Departamento de Caldas, durante el desarrollo del censo de población y vivienda-DANE (2018), se auto identificaron como afrodescendientes 48733 individuos, que corresponden al 38.21% del total de la población; Supia, se ubica como el segundo municipio con la mayor población de afrodescendientes en todo el departamento., después del municipio de Dorada. El propósito social de este proyecto es contribuir en la construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal de la Política Pública para las comunidades afrodescendientes del Municipio de Supía Caldas-2023, que sea aplicable al ámbito municipal, e igualmente que sirva de guía para las organizaciones afro locales de municipios aledaños; con la que se propicie la inclusión y el desarrollo humano para la comunidad afrodescendiente con construcción social, que les permita alcanzar el “Empoderamiento” y la posibilidad de participar en los procesos de toma de decisiones que repercuta directamente en la etnia; crear una política social que desarrolle las competencias, las capacidades y las responsabilidades de los afrodescendiente para construir y desarrollar proyectos que les garanticen una vida satisfactoria y productiva. Es urgente el fortalecimiento de la identidad y la valoración de la diversidad y la diferencia dentro de la población afro del municipio de Supia.

## CAPITULO II

### 2 MARCO DE REFERENCIAL

#### 2.1. Marco Contextual.

Este proyecto se llevó a cabo en el municipio de Supia Caldas, en el área urbana y rural.

##### 2.1.1 Aspectos Generales.

A continuación, se citan algunos aspectos relevantes a tener en cuenta para el desarrollo del presente proyecto.

##### 2.1.1.1 Perfil histórico municipio de Supia

Desde el punto de vista sociológico, del municipio es un núcleo de familias radicadas en un territorio determinado, que tienen necesidades e intereses, aunque subordinadas a las proyecciones generales de la administración municipal, por consiguiente, el municipio viene a ser la célula vital de la Nación.

Supía es un municipio ubicado en el noroccidente del departamento de Caldas, Colombia.

Limita al norte con el departamento de Antioquia, al oriente con los municipios de la Merced y Marmato, al occidente y al sur con el municipio de Riosucio

Fecha de fundación: 2 de febrero de 1540. Nombre del/los fundadores (es): Ruy Vanegas, Melchor Suer

de Nava y Martin Amoroto.

Las tierras del actual municipio de Supía estuvieron habitadas hasta la llegada de los europeos por una tribu principal, los Sopías y varias familias en las que estos se dividían. Los Sopías hacían parte del llamado Municipio de los Ansermas; su división era la siguiente: En La Vega del río estaba la tribu Supía; en las estribaciones del cerro Tacón, la familia de los Chirimías; en la parte suroriental del municipio, la familia de los Muchilones, y en la parte suroccidental los Pirsas, Cañamomos y Lomaprietas.

#### *2.1.1.1.1. Contexto histórico de los afrodescendientes en Supia.*

Entre 1518, fecha de registro del más antiguo cargamento de africanos transportados a América y 1873, último desembarco en el sur de Cuba, se da el más gigantesco traslado colectivo producido en la historia. Son más de 300 años de esclavitud, tiempo en que se movilizó cerca de 9.500.000 seres entre hombre, mujeres y niños.

El negro esclavo entró a Colombia, lo mismo que en el resto de América, como una necesidad económica, para reemplazar al indio en todos los frentes: El transporte, la minería, la ganadería, la agricultura y el servicio doméstico, luego ocupó los oficios de artesanías y el comercio.

En el año de 1.674, se habla de “Los Herederos de las cuadrillas de negros de la Vega de Supía, quienes piden permiso al cabildo de Anserma para trabajar las arenas del río Cauca”. La cultura e historia afrodescendiente de Supia, está enmarcada en el asentamiento de los negros de Guamal, el más importante no solo en Supia sino en todo el departamento de Caldas, que aún existe, data de 1.749, cuando don Simón Pablo Moreno de la Cruz, teniente general de Gobernador y Justicia Mayor de su Majestad, compra a doña Josefa de Borja y Franco, viuda del Maestre de Campo don

Nicolás Becerra, todos españoles, un derecho de mina en la Vega de Supía hasta el Salado que llaman, más veinticinco (25) piezas de esclavos chicos y grandes, un platanar de tierras propias, con su casa, herramientas y además aperos de dicha mina en la cantidad de 6.612 patacones.

Las dos anotaciones anteriores son las primeras referencias a los esclavos en Supía.

Entre 1849 -1851, se produjo en Colombia la abolición total de la esclavitud, bajo el gobierno del General José Hilario López y el negro pasó de esclavo a trabajador libre, pero sin tierra ni herramientas y sujeto aún por muchos años de la ignorancia; solo un siglo después en 1950 y años posteriores, el negro logró su ascenso profesional en especial en las áreas de la docencia y del derecho.

De acuerdo a Zapata (2008), los negros que alcanzaron su libertad en territorio Supieño tomaron como apellidos los de sus antiguos patronos: Moreno, Castro, Valencia; Escobar, Domínguez y Salcedo. La mayor parte de ellos procedían de la zona aledaña al golfo de Guinea, de los países que hoy conocemos como Mozambique, Costa de Marfil, Ghana, Benín, Togo, Nigeria, Camerún, Guinea Ecuatorial y Gabón.

#### *2.1.1.2. Características del Municipio.*

Posición Geográfica: El municipio de Supía, está ubicado en el noroccidente del departamento de caldas, bañado por las aguas del río Supía y rodeado por los cerros de la cordillera occidental: Cerro Tacón, cerro Buenavista, cerro Carbunco, cerro el Gallo y cerro la Pava, tiene una Población de 45.000 habitantes aproximadamente.

Está ubicado 81.3 Km de distancia de la Capital de Caldas- Manizales

Con una extensión de 118 Km cuadrados, el municipio de Supia cuenta con un área de ocupación urbana de aproximadamente 1,5 km cuadrados y un área rural de 89.6 Km cuadrados.

#### *2.1.1.2.1 Climatología y superficie*

- Desde 756 m.s.n.m. hasta 1183 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar)
- Temperatura media 28°C
- Limites políticos y geográficos
- Norte: Departamento de Antioquia
- Oriente: Municipios de Marmato y la Merced
- Sur: Municipio de Riosucio.
- Occidente: Municipio de Riosucio

#### *2.1.1.2.2. Demografía*

- Total, de la población municipio: 45.000habitantes

- Gentilicio: Supieño(a)
- Composición Étnica: Mestizos, negros, mulatos, afrodescendiente
- Alcalde actual: Marco Antonio Londoño Zuluaga.

## 2.2 Marco Conceptual

### *2.2.2. Políticas Públicas.*

Es el conjunto sistemático y coherente de principios, objetivos y planes de acción que identifican, comprenden y atienden la problemática de una sociedad o realidades de una población o comunidad, con el fin de darle solución o mejorar las condiciones de vida, a partir de la acción colectiva.

#### *2.2.2.3 Política Pública para los Pueblos Afrodescendientes.*

De conformidad con los lineamientos establecidos en el plan nacional de desarrollo del gobierno nacional, se asume una estrategia orientada a la superación de la pobreza y las inequidades sociales, políticas, económicas y culturales que afectan a las comunidades negras o afrodescendientes; su fortalecimiento, autonomía, organización, participación e identidad cultural y al reconocimiento, respeto y valoración de sus formas sociales, económicas y políticas por el conjunto de la sociedad colombiana

#### *2.2.2.3. Acción participativa.*

Se entiende como la manera en que una o varias personas intervienen, deciden, analizan, determinan o toman parte activa en las decisiones o acciones que les afectan o benefician en el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad.

#### *2.2.2.4 Acuerdo Municipal.*

#### *2.2.2.5 Identidad Étnica.*

Es una construcción cultural que realizan las sociedades para expresar su alteridad frente a otras, la cual se estructura con base en las representaciones colectivas sobre “Un nosotros” y un “Los otros”. Como narración identitaria no puede ser comprendida por fuera de las relaciones históricas y de poder en las que se construye.

#### *2.2.2.6 Etnia*

Es el conjunto de características físicas y culturales específicas y particulares de un grupo humano desde su identidad cultural. La etnia es formada desde su cultura, contexto en el cual se desarrolla, idiosincrasia, así como desde la manera de ver el mundo.

#### *2.2.2.7 Etnicidad.*

Hace referencia a las prácticas culturales y perspectivas que distinguen a una determinada comunidad de personas. Los miembros del grupo étnico se ven a sí mismos como culturalmente diferentes a otros grupos sociales, y son percibidos por los demás de igual manera.

#### *2.2.2.8 Afro.*

El termino Afro da cuenta de los niveles de mestizaje que se han producido en nuestro país; se remonta al origen y no al color del pie y viene siendo reconocido a nivel mundial como un concepto más comprensivo y menos de origen de raza. En Colombia el término es utilizado como forma de auto identificación.

#### *2.2.2.9 Afrodescendiente.*

Quien desciende de africanos o tiene ancestros en África.

#### *2.2.3.0 Comunidades Negras*

Es el conjunto de familias de ascendencia Afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

### *2.3 Marco Legal*

#### *2.3.1. Constitución Política de Colombia.*

La Constitución Política de 1991 está conformada por 13 títulos. 380 artículos definitivos y 59 artículos transitorios, entre estos el artículo transitorio 55. La actual Constitución ha sido reformada en 23 ocasiones, siendo la más importante la reelección presidencial. La Constitución empezó a regir el 5 de julio de 1991, en la cual a través del artículo transitorio 55:

*“Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley*

### 2.3.2 Ley 70 de 1993.

Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la constitución política de Colombia. Reconoce derechos de propiedad colectiva sobre tierras baldías de ocupación ancestral en zonas ribereñas de los ríos de la cuenca del pacífico y establece mecanismos generales para proteger la identidad cultural y los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y para fomentar el desarrollo económico y social. Exalta la importancia de la multiculturalidad, la defensa de los valores y las costumbres propias y la protección de la identidad cultural

Para Rivas (2000) La ley 70, concierne al reconocimiento específico de derechos para las comunidades negras. En términos generales los objetivos de la Ley para las organizaciones negras son los de reivindicar las culturas negras, propender por la participación, la organización y el desarrollo de los afrocolombianos que habitan el pacifico y uno de sus objetivos más importantes, o el principal, lograr el reconocimiento de la propiedad de las tierras bajas del pacifico colombiano para las comunidades que las han venido ocupando: Los afrocolombianos.

### 2.3.3 Ley 134 de 1994.

Mediante la cual se dictan normas de participación ciudadana

*2.3.4 Ley 136 de 1994.*

Mediante la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

*2.3.5. Decreto 1627 de 1996*

Por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993 (becas condonables para negros).

*2.3.6. Decreto 2314 de 1994*

Por el cual se crea la Comisión de Estudios para formular el Plan de Desarrollo de lasComunidad negra afrocolombiana.

*2.3.7. Ordenanza 299 de 2009*

Por medio del cual se establecen los lineamientos de la política pública para investigar, reconocer y garantizar los derechos de la comunidad negra afrodescendiente del departamento de Caldas

### 2.3.8. Documento CONPES 3660 de 2010

Política Para Promover La Igualdad De Oportunidades Para La Población Negra, Afro Colombiana, Palenquera y Raizal.

## 2.4 Marco Teórico

Para desarrollar este proyecto de investigación se tomó como elemento teórico principal el aspecto normativo, iniciando por la constitución nacional y demás normas concordantes., aunque hay importantes autores que han abordado el tema de los derechos y las reivindicaciones de las comunidades afrodescendientes; sin embargo, en rigor del proceso investigativo y para poder conocer “Los procesos de construcción de las formas de inclusión que caracterizan la participación de las poblaciones negras (...) en la sociedad nacional, como producto de interacciones entre los diferentes actores (sujetos actuantes) que componen la sociedad” Hurtado (2004), se acudió a autores que fundamentan su investigación del tema afrodescendiente, basados en el concepto de Hurtado (2000), “La etnicidad como fuente de derechos e instrumento político, es una estrategia a la cual se recurre en un momento determinado, de manera manifiesta o latente, para definir comunidades “ y de rescatar los valores etnoculturales de los afrodescendientes, valores que se dinamizan mediante la aplicación normativa. Hurtado (2000), afirma: La Constitución de 1991 con su reconocimiento de la multiculturalidad y la plurietnicidad de la nación colombiana, ha sido el instrumento político y jurídico que permitió la incursión de esta población en la lógica del estado de derecho y a la vez, es el Componente que permitirá que la propuesta política pública afrodescendientes Supia, materialice el proceso de construcción y configuración de la etnicidad de esta

población”. Es a partir de esta etnicidad que la comunidad afrodescendiente logró hacerse visible, formar organizaciones y asociaciones, que a su vez les permitieron reclamar un espacio que había estado vedado. Cuando se indaga la legislación acerca del tema de los afrodescendientes y básicamente a lo que se refiere a sus derechos como ciudadanos de Colombia, obligatoriamente se ha de abordar lo estipulado en la constitución política de Colombia de 1993, Abadía J. (2008) “En ella se reconocieron para la república de Colombia, los derechos naturales fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, poniendo especial énfasis en la familia, priorizando a la vida como valor fundamental y excluyendo la pena de muerte.”(P.11) Los principales artículos de la carta magna que hacen referencia directa a las comunidades negras colombianas, están básicamente consignados en los artículos 7, 8,13, 63, 70. 71, 176. Artículo modificado por el Artículo 1o. del Acto Legislativo 3 de 2005. ARTICULO TRANSITORIO 55. PARÀGRAFO 1 y 2.

Innegablemente en muchos artículos se encuentran implícitos los derechos etnoculturales de los afrodescendientes, sin embargo, se han extractado por considerar que hacen alusión directa a temas como la protección de la diversidad étnica y cultural, la obligatoriedad de proteger las riquezas culturales entre otras, principios y derechos fundamentales que debe gozar todo ser humano, independiente de su etnia. Igualmente, establece que las tierras comunales de grupos étnicos les corresponden como patrimonio inalienable, imprescriptible e inembargable. Destaca así mismo, lo que es según Rojas A., Medina R., Copete E. (2008), la promoción a la cultura en igualdad de oportunidades, la búsqueda de conocimiento y expresión artística libres y de cómo desde los planes de desarrollo económico se debe fomentar dicha manifestación. De igual modo, en el nivel departamental en el Plan de desarrollo para el departamento de Caldas, 2020-203202 “Unidos es posible “en su segundo capítulo establece una serie de parámetros relacionados a “Dimensiones especiales de desarrollo. (...). Estas

dimensiones son: Equidad de género, juventud, grupos étnicos y relaciones interculturales, dimensión regional, ciencia, tecnología e innovación, cultura, deporte, recreación y desarrollo. “Hay una mención direccionada a las minorías étnicas residentes en el departamento de Caldas; así mismo, en este documento se hace un reconocimiento a lo estipulado en la Ley 70 acerca de los “Grupos étnicos y relaciones interculturales Se desarrollarán estrategias generales y específicas para beneficio de todos los grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, raizales y gitanos o Rom), que respondan a las características particulares de cada grupo.” Instituye una serie de estrategias y líneas de acción enfocadas al desarrollo integral de las condiciones de vida de los afrocaldenses y por ende pretende que estos, sean incluidos en los programas y proyectos que se contempla dicho plan, propuesta política pública Afrodescendientes Supia Caldas; el Ministerio del Interior y de Justicia a través de la dirección de etnias, propende por la participación de políticas para las etnia; este ministerio genera una serie de lineamientos acerca de las políticas relacionadas con la población negra o afrocolombiana, lo que permite realizar procesos en todos los niveles territoriales de Colombia; adicionalmente, en coordinación con la agencia presidencial para la Acción Social, se gestionarán recursos de cooperación internacional por parte de esta corporación pública, se puede decir, que así, que las distintas asociaciones de afrodescendientes se hacen formalmente visibles para reconocer que según Restrepo (1994) “desde sus particularidades étnicas, el movimiento social de comunidades negras, podrá aportar aún más a la lucha conjunta con los sectores que propenden por la construcción de un proyecto de vida alternativa” En este orden de ideas, tanto a nivel nacional como departamental los derechos de las minorías étnicas, están debidamente estipulados en la ley. Más aún, a nivel regional existen municipios que han implementado a través de acuerdos, municipales, políticas públicas encaminadas a proteger los derechos de sus afrodescendientes, como es el caso de algunos municipios del departamento de Antioquia y Valle del Cauca.

## CAPÍTULO III .

### *3.1 Diseño Metodológico*

Para el desarrollo de la construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal de la política pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia Caldas -2023; requirió de la siguiente metodología en el transcurso del proyecto de investigación:

Este proyecto estuvo enmarcado dentro de la investigación por acción participativa. Representa en sí la puesta en marcha de un dialogo de saberes, el enriquecimiento del conocimiento, la aplicación de metodologías de investigación, Faces F. (2009) en ultimas la transformación de realidades propias de la comunidad afrosupieña y el fortalecimiento de valores (p.5). Requirió de la siguiente metodología en el transcurso de investigación

### *2.2 Tipo de Investigación.*

La investigación tuvo como núcleo problémico la acción colectiva y movimientos sociales, ya que la propuesta de implementación de la política pública, se llevó a cabo como un método de acción participativa con los afrodescendientes Supieños. Se basó en la participación comunitaria como componente indispensable para el desarrollo exitoso del trabajo. La participación comunitaria afrodescendiente, se establece a partir de la creación de la mesa técnica de concertación para asuntos étnicos, integrada por las diferentes organizaciones de base, etnoeducadores, líderes cívicos, y demás afrosupieños comprometidos con la construcción de políticas sociales que beneficien la población. Esta información se encuentra consignada en las actas levantadas en las distintas reuniones efectuadas por la mesa. Por ello esta metodología obliga a abrir espacios de interacción, comunicación, discusión y análisis en los que haya

representación de todos los sectores involucrados en el área de interés para la comunidad afrodescendiente. Acción social. (p.28). En estos escenarios se tuvo un especial respeto por las opiniones de los participantes, comunidades negras organizadas, la secretaria de gobierno, dependencia que tiene a cargo el tema étnico en la alcaldía municipal, etnoeducadores y representantes de las demás organizaciones base de Supia-Caldas. Según los sociólogos Paloma Bru Martín y Manuel Basagoiti R. (Madrid 2001), la participación favorece una mayor eficiencia en la intervención pública, al producirse respuestas y propuestas bien orientadas que optimicen recursos: Mejores servicios con iguales recursos. La acción de participación de la comunidad afectada es indispensable si se quiere ahondar en las problemáticas que los aqueja, sensibilizarlos acerca de la situación que padecen y a su vez contribuir con sus procesos organizativos, permite además, fortalecimiento democrático de acuerdo a la constitución y la ley y a su vez articular dichos procesos a los planes de desarrollo, ya que es a partir de allí es que se pueden generar espacios reales de transformación la calidad de vida de los afrodescendientes del Supia“ La participación introduce las perspectivas de los diferentes actores sociales (Mayoría silenciosa, sectores de base, minorías activas, agentes económicos e instituciones) en el ámbito de la planificación y la intervención y permite orientar y gestionar de forma complementaria aquellos procesos planificadores que han identificado claramente los intereses de los ciudadanos.” El enfoque metodológico surgió a partir de la necesidad de intervención por parte de la misma comunidad afrodescendiente Supieña. Los sociólogos Bru P., Basagoiti M. (2008) conciben “La metodología participativa, como herramienta complementaria de esta investigación, en el ámbito micro-local, como un barrio, distrito o municipio, puede contribuir a alcanzar el “objetivo último” de integración comunitaria y cohesión social; que para el caso, este proyecto apunta a conocer para transformar la realidad de la comunidad afrodescendiente del municipio de Supia, no como una acción generada de y desde el gobierno municipal, sino desde y a través de la misma comunidad. En general, se trata de un enfoque de intervención social que persigue recoger las perspectivas e intereses de los sectores implicados en un proceso

de acción social, otorgando el principal protagonismo a los colectivos afectados, como la comunidad afrodescendiente Supieña. Para el desarrollo del proyecto se requirió además de la información tratada por los integrantes de la mesa técnica de concertación para asuntos étnicos, la información obtenida en la interacción, participación de las organizaciones afrodescendientes de Supia:

-Consejo Comunitario Afrodescendiente de Guamal

-Asociación d AfroSupia

-Asociación Afrovega

-Asociación Afrontar

-Asociación Afropalmasola

-Asociación Afrosemilla

-Asociación de Mujeres Afrodescendiente de Guamal

-Asociación Afrovienda

-Asociación Asomune.

Es de mencionar que los representantes de las anteriores asociaciones u organizaciones, hicieron presencia, pero no en todas las reuniones, sin embargo, si diligenciaron el formulario con los datos correspondiente a la ficha del inventario de las organizaciones formales e informales; dichos documentos hacen parte de los anexos del presente trabajo. Si bien las actas de reunión no forman parte integrante del material de investigación, si hacen parte del material de consulta presente en el proyecto de acuerdo.

Se procedió a buscar y recopilar la información en las fuentes primarias, básicamente a través de la interacción con comunidades de base, como es el caso con la asociación Afrosemilla por ejemplo y su representante legal Jorge Ríos y las experiencias y trabajos desarrollados del

nivel local, departamental, nacional e internacional como comunidad.

Se indagó igualmente, en las bibliografías, monografías, artículos y trabajos académicos desarrollados, documentos oficiales y privados e investigaciones aplicadas a la temática planteada. Igualmente, a raíz de la integración de la investigadora en la mesa técnica de concertación para asuntos étnicos municipal, se efectuaron reuniones de las cuales se levantaron actas, registro fotográfico y grabaciones de las mismas.

Posteriormente, se leyó, analizó, interpretó y clasificó la información según el grado de importancia dentro del proyecto.

Complementando la acción participación, se tuvo presente los lineamientos legales para hacer una propuesta de acuerdo municipal, consagrados en la ley 136 de 1994 que contempla principalmente los siguientes pasos para gestionar un proyecto de acuerdo:

1. Iniciativa o presentación (pueden ser presentados por los concejales, alcaldes, personeros, los contralores y las JAL, iniciativa popular).
2. Aprobación (concejo municipal)
3. Sanción y Publicación (alcalde municipal)
4. Revisión (gobernador)

Posteriormente, se leyó, analizó, interpretó y clasificó la información según el grado de importancia dentro del proyecto.

El alcance de esta investigación esta incluso, para la presentación de la propuesta de acuerdo ante el concejo municipal, en el próximo mes de marzo de 2024, cuando se reanuden las sesiones del consejo municipal de Supia.

### *3.3. Descripción de la Acción Participativa*

Como se estableció en el marco contextual, la acción participativa implica la intervención directa de la comunidad en los procesos que la afectan o la benefician.

A partir de la consulta normativa, se dio comienzo a la creación de la mesa técnica para la concertación de asuntos étnicos municipal; aunado a esto, la dirección de asuntos para comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, adscrita al ministerio del interior y Justicia, quien se encarga de “Diseñar y coordinar la implementación de políticas públicas en favor de dicha población”, establece una serie de “programas de asistencia técnica y social que propenden por la protección y promoción de los derechos de las comunidades negras”, en el municipio de Supia, es a través de la secretaria de gobierno, que se coordinan las estrategias necesarias para su consecución.

En principio, se establecieron unos lineamientos emanados por el ministerio del interior. Se realizó la primera convocatoria en el mes de marzo del año anterior, por medio de la oficina de asuntos étnicos adscrita a la secretaria de gobierno municipal.

En esa primera reunión se estableció inicialmente el cronograma, se creó una comisión que se desplazó a la gobernación de Caldas, exactamente a la secretaria departamental

para Asuntos Étnicos, en razón a que en mayo se celebra el mes de la afrocolombianidad, es de anotar que esta no fue la única vez que se visitó esta Secretaria, ya que se acudió a significativas reuniones en las que participaron 16 municipios en los cuales hay asentamientos de afrodescendientes en el Caldas, en el marco igualmente de las sesiones de la consultiva departamental afrocaldense.

Así mismo, se estableció la agenda de reuniones para la mesa de concertación y se fijó para cada primer martes del mes y el plan de trabajo de la mesa, el cual permitió de allí en adelante emprender acciones conjuntas que generaron la construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal de la política pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia-2023.

El consultivo Jorge Ríos Ayala, hizo el siguiente comentario:

*“Si no se estructura una política pública municipal para las comunidades afrodescendientes de Supia, no se podrán presentar proyectos a nivel nacional que los beneficien ni acceder a recursos, ya que no habrá una sustentación normativa que los avale.”.*

De igual manera, la doctora María José Roncancio, secretaria de gobierno de la alcaldía de Supia, quien abrió la mesa, advirtió sobre la importancia de este primer paso:

*“Creo que se ha dado un primer paso fundamental, que es la creación de la mesa técnica de concertación y a partir de aquí, con el concurso de todos lograremos sacar adelante este propósito.”*

El señor Arnoldo Ayala, representante de la asociación afropalmasona, comenta que por dificultad de tiempo en su trabajo no podrá estar presente en todas las reuniones, pero que sin embargo ara lo posible por organizar su agenda y participar o enviará un reemplazo en caso de requerirse, que aportará la información necesaria.

La Carolina Moreno investigadora del proyecto, hizo la siguiente precisión: *“Me gustaría*

*comentar que inicialmente mi propósito en esta reunión es de carácter académico, ya que estoy realizando el trabajo de grado sobre la acción participativa enfocada a la construcción de políticas públicas para los afrodescendientes de Supia.*

La líder cívica Grimanesa Bermúdez, presidenta de la asociación de mujeres afrodescendientes de Supia-ASOMUNE, explica que le sucede lo mismo, pero que a través de internet se compromete a enviar la información necesaria y estará presente para integrar el comité de emprendimiento.

La señora Martha Rivera, líder cívico y presidenta de la asociación afrovivienda argumenta que ha tratado en tres oportunidades de ser atendido por el señor alcalde, pero” *siempre me deja esperando, me siento a esperar y luego me dicen que hoy no me puede atender y ya se terminó la administra*

La secretaria de gobierno de la alcaldía de Supia, María José Roncancio, explica “*que por eso es necesario que se construya la política pública, para no hacer las cosas individualmente, si no tener la suficiente representación de la comunidad afrodescendiente que pueda ser escuchado en la administración, haciendo propuestas comunes para todos.*

Posteriormente se dieron una serie de reuniones ordinarias y extraordinarias, en las que se delinearon las estrategias y líneas de acción; se estipularon los objetivos. Fue de suma importancia, conocer el” *Diagnostico Social Participativo con la comunidad afrodescendiente de Supia Caldas 2022-2023*, en el cual se encontró información relevante sobre esta comunidad.

En el mes de julio que se pudo organizar todas las ideas de los participantes, creando los distintos comités que se encargaron de llevar a cabo propuestas concretas. Una de las principales estrategias a desarrollar por la comunidad de afrodescendientes, es el proceso de fortalecimiento de la identidad, étnica e histórica y cultural, propendiendo por el rescate de la historia y tradición desde el nivel local, a partir de la indagación a la tradición oral en pro del fortalecimiento de las prácticas tradicionales de producción, identidad y autonomía. Para este caso en particular, este proyecto de investigación apunta a Construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal de la política pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia Caldas. Esta propuesta se enmarca en cuatro líneas principales que son descritas más ampliamente en análisis de resultados:

*1. promoción del fortalecimiento emprendedor y creación de microempresas*

*2. Implementación de un proyecto etnoeducativo*

*3. Reconocimiento de la riqueza etnocultural*

*4. Formulación de una política pública municipal*

Se propone así mismo, que los comités estén organizados alrededor de cinco temas específicos:

*1. Emprendimiento, desarrollo económico y empresarial*

*2. Vivienda y desarrollo social*

### 3. *Salud y Bienestar Social*

### 4. *Cultura, recreación y deporte*

### 5. *Etnoeducación*

En otra ocasión que se reunió la mesa técnica de concertación, se hizo una presentación de los trabajos conseguidos por cada uno de los comités y de manera enriquecedora todos los participantes socializaron los documentos logrados. Se comentó la importancia que en la gesta libertadora tuvieron algunos afrodescendientes al lado del libertador Simón Bolívar, como es el caso de la “heroína negra” María Antonia Ruiz. La investigadora Carolina Moreno, comento:

*“Pues en materia de historia yo pienso que el negro no debe olvidar la afrenta de la esclavitud y saber lo acontecido a sus ancestros. En mi caso yo estoy muy enojado con Simón Bolívar porque él fue proclive a la esclavitud del negro y se negó a terminar con ella, por eso yo no le rindo pleitesía”.*

Ante este comentario, se evidencia el sentimiento que ha dejado la discriminación racial, la cual ha sido tomada como una constante histórica en el acontecer de los afrodescendientes. Es según Grueso (2010) la manifestación de que *“no podremos hablar de identidad sin abordar el pasado que está en el presente a través de la memoria individual y colectiva”*.

Finalmente, con el direccionamiento de los comités se consiguió la estructuración de una propuesta coherente y consecuente con las necesidades de la comunidad de afrodescendientes de Supia. Al finalizar la reunión del mes de agosto, el señor Uriel

Valencia, representante de la asociación Afrontar expresó: *“Pues yo me sentí muy bien, como en las reuniones de las JAC (Juntas de Acción Comunal) porque se vislumbra muchas cosas buenas y la aplicación por fin de la Ley 70”*

Una vez aportada la información por todos los integrantes de la mesa de concertación, se procedió a unificarla y emanar el documento de propuesta

La Etnoeducadora Adriana Londoño expresó

*“Que la construcción de la política pública en lo que hace referencia al aspecto etnoeducativo, estaba muy adelantada porque todos ellos (los etnoeducadores) tenían elaborado el PEI y el PEAM y únicamente estaban esperando esta oportunidad de que a través de esta pudiesen aplicarlos y sacar estos proyectos adelante.”*

A lo que el también etnoeducador Fernando González argumentó:

*“Pues es bien cansón que lo pongan a uno a trabajar en proyectos y a perder el tiempo y después que todo está listo salen con el cuento de que no hay plata para ejecutarlos.*

*Considero que es mejor dejarlo para después de que pasen las elecciones de octubre para que no le metan política al asunto.”*

Ante este comentario la investigadora Carolina Moreno, le aclara *que esto es una propuesta diferente:*

*“No se trata de un proyecto específico en el cual se deben ejecutar unos recursos, sino una propuesta integral que involucra acciones en todos los niveles, tanto educativo, social, cultural, de salud, recreación, deporte entre otros para beneficiar a la comunidad afrodescendiente en general”*

## CAPÍTULO IV

### *4.1. Análisis de Resultados.*

Para efectuar esta parte del proyecto, se recopiló y analizó la información originada por cada uno de los comités y surgieron propuestas de actividades muy creativas y viables, a incluir dentro de la política pública para afrodescendientes del municipio de Supia

Inicialmente, cada comité identificó las principales problemáticas que aquejan a la comunidad afrodescendiente de Supia y sobre la cual se hace mayor énfasis. Si bien la política pública tiene carácter integral en el marco de su aplicación, existen problemas que requieren una mayor y urgente intervención, ya que de ellos pueden derivar otros. Se construyó objetivos y cada uno de estos sus respectivas estrategias, metas, actividades, líneas de acción.

El resultado de la construcción de una propuesta por cada línea estratégica de acción, como:

#### *4.1.1 Emprendimiento, desarrollo económico y empresarial*

Eje temático de la política pública: Análisis de las posibilidades de empresarios y microempresarios del municipio, como es el caso de las curtiembres, los supermercados, heladerías, droguerías, restaurantes, cafeterías, tiendas de ropa, calzado, discotecas, barberías, peluquerías, entre otros, para generar empleo y vincular mano de obra afrodescendiente. Se evidenció que, en la administración municipal y hospital local, no existe una participación significativa de empleados afrodescendientes (ver en el planteamiento del problema).

Se forjaron ideas respecto a instaurar capital semilla y capacitación a proyectos productivos, como es el caso de las que se convocó previamente a través de la mesa municipal técnica afrodescendiente, para una capacitación por parte del SENA, en el manejo, producción y

comercialización de plantas de diferentes especies en vivero comunitario, así mismo, otros proyectos fueron acopiados a la espera de un análisis profundo para estudiar su viabilidad y posibilidad de desarrollo sostenible. Incluso la representante legal de la asociación de afrovienda Martha Rivera, propuso apoyo para el fortalecimiento del proyecto productivo que desarrolla la asociación que preside, enfocado en la producción de alimentos bajo en calorías o de harinas y integrales.

#### *4.1.2 Vivienda y desarrollo social.*

En este aspecto, se estudiaron los diferentes programas de vivienda existentes en el municipio, tanto a nivel departamental como municipal con el ánimo de analizar la posibilidad de que los afrodescendientes supieños, tengan mejores y mayores oportunidades de acceder a subsidios de nivel nacional, departamental y municipal, obteniendo vivienda digna de acuerdo a su capacidad económica. Así mismo, el mejoramiento de la vivienda para los afrodescendientes a través del programa de “*vivienda saludable.*”

#### *4.1.3. Salud y Bienestar Social*

El principal resultado que se logró en la investigación por parte del comité, es la perentoria necesidad de atención de los afrodescendientes que están en los niveles 1 y 2 del SISBEN, ya que en el momento deben esperar, de acuerdo a la normatividad que se revisen y remitan sus datos a la ciudad de Bogotá para autorizar su vinculación. Aunque en este momento el municipio cuenta con porcentaje de cobertura casi al máximo, existen muchos usuarios que por desconocimiento no hacen uso del servicio o llegan de otras regiones al

municipio y se les dificulta la atención médica. Este comité también propuso intensificación de campañas preventivas en materia de sexualidad, reproducción y enfermedades comúnmente afectan a la población afrodescendiente de Supia. Igualmente, buscar la posibilidad de que un porcentaje de los subsidios para los discapacitados se destina a los afrodescendientes supieños, que presenten disminución física, psicológica y sensorial. Otro objetivo que el comité de salud propone es impulsar programas de formación para mujeres afro en aras de fortalecerlas en la participación ciudadana y se logre la equidad de género. Así mismo, lograr que a través de la política pública se garantice la participación de los infantes y adolescentes afrodescendientes en programas preventivos y atención en salud en todos los aspectos. El aspecto ambiental también se trabajó en este comité, proponiendo brigadas y campañas ambientales de concientización a los afrodescendientes Supieños. Finalmente, se advirtió la imperiosa necesidad de que los adultos mayores afrodescendientes no queden excluidos en esta política pública, ya que ellos son garantes de la transmisión de saberes ancestrales a las nuevas generaciones y deben contar con los espacios necesarios para difundir estos conocimientos e igualmente tener atención en salud y recreación.

#### *4.1.4. Cultura, recreación y deporte*

El eje temático indiscutible de esta línea fue la recuperación de las expresiones culturales, artísticas y prácticas ancestrales de los afrodescendientes. Motivo por el cual la propuesta giró en torno al rescate de sus tradiciones, ya que muchos jóvenes no les interesan continuar reafirmando dichos valores artísticos en la actualidad; a su vez tener un sano esparcimiento y buen manejo del tiempo libre. En razón a que hay poca difusión en los medios periodísticos locales, se planteó la posibilidad de hacer uso de los canales y emisoras

locales y regionales para difundir proyectos artísticos de los afrodescendientes, que den cuenta de su cultura, historia y tradición.

#### *4.1.5. Etnoeducación.*

Básicamente fue con el concurso de los etnoeducadores del municipio que se consiguió la propuesta del eje temático para este comité. Fueron ellos quienes con su experiencia forjaron el eje temático que consideraron el más apropiado para la educación de los niños y adolescentes afrodescendientes. Las estrategias fundamentales para evitar la deserción escolar de estos niños, en el afán de trabajar y ayudar con los ingresos de sus padres; el establecimiento del PEI (proyecto Etnoeducativo Institucional) en todas las instituciones educativas del municipio para poner en marcha el plan etnoeducativo municipal (PEAM) que ya se encuentra formulado; la capacitación técnica y tecnológicas para los estudiantes afrodescendientes que se gradúan en el municipio; la asignación de becas universitarias, dando prioridad a los estratos 1,2 y 3 donde se encuentran las personas afrodescendientes de muy bajos recursos

## 4.2 Diseño de la Propuesta de Acuerdo

Una vez realizado el análisis e interpretación, se pudo realmente vislumbrar el sentido o rumbo que tomo la investigación para una posible solución al problema de investigación, dando respuesta a la hipótesis, como propuesta de cambio.

La proposición que se anexa a continuación es fruto de la construcción colectiva, participativa e investigativa de la mesa técnica de concertación para asuntos étnicos y las diferentes asociaciones, líderes cívicos, culturales, representantes de la comunidad afrodescendiente del municipio y el investigador, para la estructuración del contenido temático se acudió a las distintas normas y reglamentos estatutarios y especialmente lo contemplado en la constitución nacional, ley 136/94, ley 70/93, las diferentes sentencias emanadas de la corte constitucional, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales, demás normas relacionadas y se tomó como ejemplo políticas públicas para afrodescendientes existentes en nuestro país, en municipios con características similares a Supia, con el propósito de tener un referente normativo que sirvió como base para el proyecto de acuerdo:

**PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO XXX<sup>7</sup>**

(Agosto XXX de 2011)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN MUNICIPIO DE SUPIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en los artículos 7, 8 y 13 de la Constitución política, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1.991, la Ley 70 de 1.993 y la Ley 725 del 27 de diciembre del 2.001 que declaró el 21 de Mayo como el día Nacional de la afrocolombianidad

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la C. P. establece: "**Colombia es un Estado social de derecho,** organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y **pluralista,** fundada en el respeto de la dignidad humana,

Que el artículo 7 de la C. P. establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".

Que el inciso 2 del artículo 13 de la C. P. establece que "El Estado promoverá las

condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados".

Que la población actual de afrodescendientes en Supia, ha aumentado a partir de migraciones provenientes de personas de diferentes partes de la región del eje cafetera motivados especialmente por oportunidades laborales en tema minero.

En materia Derechos Humanos las distintas políticas públicas planteadas por la alcaldía municipal, tiene propósito la cimentación de un municipio que concibe el desarrollo sostenible en armonía con la colmada eficacia precisamente de los derechos humanos, desde una perspectiva integral a partir de la salvaguarda del patrimonio intangible del respeto por la dignidad humana y pluralidad. Se propende por inclusión en lo social, participación en lo político y generar capital productivo en lo económico de cara a crear mejores condiciones de vida de esta población en Supia de la sociedad en la atención de sus necesidades básicas.

Que dicha política está dirigida a los grupos étnicos afrodescendientes, residentes en el municipio, buscando su reconocimiento e inclusión social a las comunidades que ellos integran.

Que los afrodescendientes hacen parte de ese grupo poblacional con necesidad de un enfoque diferencial, porque tienen unas particularidades culturales que hacen que no puedan ser tratados como el grueso de la población.

Que la corte constitucional ha señalado que "El principio de diversidad e integridad étnica

no es simplemente una declaración retórica, sino que constituye una proyección, en el plano jurídico, del carácter democrático, participativo y pluralista de la República, de conformidad con las sentencias T-188 de 1993, T-342 de 1994, SU-039 de 1997; SU 510 de 1998 y obedece a *"(...) la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental (...)"*, de acuerdo con las Sentencias de T-380 de 1993; C-104 de 1995 y SU 510 de 1998.

Que la corte constitucional en la sentencia C-169 de 2001 desarrolló el tema de la identidad cultural de los afrodescendientes y su etnicidad por fuera de los territorios colectivos en los siguientes términos: *"(...) La pertenencia a un grupo determinado..... como las comunidades negras.... es de tal importancia para los individuos que la comparten, que constituye el marco referencial de su visión del mundo y de su identidad, por lo cual se trata de un hecho social digno de ser reconocido y protegido con medidas que vayan más allá de la simple retórica (...)"*.

Que en la sentencia T-422 de 1996 la corte constitucional aclaró lo relativo a la supuesta condición de que para ser reconocida una comunidad se requiere una base espacial o territorio colectivo, en los siguientes términos:

*"(...) La condición de que la comunidad tenga una determinada base espacial a fin de "diferenciarlo espacialmente de otros grupos", no parece de recibo si se aplica a grupos que han sufrido en el pasado un trato vejatorio y que han sido objeto de permanente expoliación y persecución. La historia colombiana se ha fraguado tristemente a partir de la violenta*

*sustracción de tierras a los indígenas y de la expatriación obligada de los negros del África que fueron arrancados de su suelo*

Que la orientación de corte inclusivo y equitativo que irradia las distintas políticas públicas que ha ejecutado la administración municipal; en materia derechos humanos tiene como propósito la cimentación de un municipio que concibe el desarrollo sostenible en armonía con la colmada eficacia de los derechos humanos, desde una perspectiva integral a partir de la salvaguarda del patrimonio intangible del respeto por la dignidad humana y pluralidad. Se propende por inclusión en lo social, participación en lo político y generar capital productivo en lo económico de cara a crear mejores condiciones de vida de esta población en Supia, en la atención de sus necesidades básicas.

Que importante, los afrodescendientes en política está dirigida a los grupos étnicos afrodescendientes, residentes en el municipio, buscando su reconocimiento e inclusión social a las comunidades que ellos integran.

Que los afrodescendientes hacen parte de ese grupo poblacional con necesidad de un enfoque diferencial, porque tienen unas particularidades culturales que hacen que no puedan ser tratados como el grueso de la población.

Que la corte constitucional ha señalado que "El principio de diversidad e integridad étnica no es simplemente una declaración retórica, sino que constituye una proyección, en el plano jurídico, del carácter democrático, participativo y pluralista de la república, de conformidad con las sentencias T-188 de 1993, T-342 de 1994, SU-039 de 1997; SU 510 de 1998 y

obedece a "(...) la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental (...)", de acuerdo con las Sentencias de T-380 de 1993; C-104 de 1995 y SU 510 de 1998.

Que la corte constitucional en la sentencia C-169 de 2001 desarrolló el tema de la identidad cultural de los afrodescendientes y su etnicidad por fuera de los territorios colectivos en los siguientes términos: "(...) La pertenencia a un grupo determinado..... como las comunidades negras.... es de tal importancia para los individuos que la comparten, que constituye el marco referencial de su visión del mundo y de su identidad, por lo cual se trata de un hecho social digno de ser reconocido y protegido con medidas que vayan más allá de la simple retórica (...)".

Que en la sentencia T-422 de 1996 la corte constitucional aclaró lo relativo a la supuesta condición de que para ser reconocida una comunidad se requiere una base espacial o territorio colectivo, en los siguientes términos

---

<sup>7</sup> En la elaboración del esquema de proyecto de acuerdo se tomó como ejemplo el publicado <http://manaurebalcondelcesar-cesar.gov.co> y el acuerdo 015/2010 política, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 204, 205 Y 207 DE LA LEY 1098 DE 2006, (CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

*"(...) La condición de que la comunidad tenga una determinada base espacial a fin de "diferenciarlo espacialmente de otros grupos", no parece de recibo si se aplica a grupos que han sufrido en el pasado un trato vejatorio y que han sido objeto de permanente expoliación y persecución. La historia colombiana se ha fraguado tristemente a partir de la violenta sustracción de tierras a los indígenas y de la expatriación obligada de los negros del África que fueron arrancados de su suelo para laborar en tierras ajenas...*

*La "unidad física socio-económica", como condición adicional para que un grupo humano califique como comunidad, "que se manifiesta por agrupaciones de viviendas, donde viven familias dedicadas principalmente a la agricultura", puede ciertamente en algunos casos permitir identificar una comunidad. Sin embargo, con carácter general, no puede sostenerse que sea un elemento constante de una comunidad, la que puede darse independientemente de la anotada circunstancia siempre y cuando converjan pautas culturales y tradiciones con suficiente fuerza y arraigo para generar la unidad interna del grupo y su correlativa diferenciación externa.*

*Tampoco es necesario para que se conforme una comunidad, como lo sugiere el Tribunal, que el lazo que une a sus miembros tenga una específica traducción jurídico-formal a través de una asociación o forma similar. La identidad grupal puede tener manifestaciones implícitas que por sí solas sirvan para exteriorizar la integración de sus miembros alrededor de expresiones que los cohesionen en un sentido relevante para la preservación y defensa de sus rasgos culturales distintivos (...)"*

Que en derecho comparado se han identificado dos modalidades de aplicación de las Acciones Afirmativas: sistema de cuotas y sistema de trato diferencial.

Que igualmente la Corte Constitucional en Sentencia C-1410 de 2000, desarrolla la teoría del apropiado acceso a los bienes escasos que son todos aquellos cuya demanda supera la oferta, "*(...) en esos casos no se puede partir del supuesto de que todos los individuos, sin distinción, tienen derecho al bien escaso, lo que hace que sea necesario supeditar su adjudicación a criterios razonables (...)*".

Que las secretarías municipales de gobierno, hacienda, educación, salud, planeación, han venido desarrollando acciones que se han beneficiado la población s afrodescendientes. También han trabajado de manera tacita en su atención, inicialmente en los programas destinados a la población vulnerable, avanzando en el reconocimiento de su participación en diferentes instancias.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

## TITULO I CONCEPTOS BASICOS

**ARTÍCULO PRIMERO. Finalidad:** La finalidad perseguida es la superación de la pobreza y las inequidades sociales, políticas, económicas y culturales que afectan a las comunidades negras o afrocolombianas, a su fortalecimiento, autonomía, organización, participación e identidad cultural, mediante acciones afirmativas positivas que garanticen de manera efectiva y eficaz el desarrollo integral de la comunidad negra residente en el municipio de Supia, con el propósito de proteger su diversidad étnica y cultural y reconocer los aportes de los Afrodescendientes en la consolidación de un proyecto de ciudad más democrática.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto:** Incorporar en el ordenamiento jurídico municipal las políticas públicas para la comunidad negra en especial: La Ley 70 de 1993 “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”, el “Programa de Apoyo para el Desarrollo y reconocimiento étnico de las comunidades negras (CONPES 3169)”, la “Política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana (CONPES 3310)”, el “Plan Integral de largo plazo, población negra/afrocolombiana, palenquera, raizal y room”, el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS ES POSIBLE” y concretar el “Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023, Por el municipio de Supia cuyo lema es: *SUPIA PRODUCTIVA Y EDUCADA*”

**ARTÍCULO TERCERO. Definición:** Política Pública para la Población afrodescendiente residentes en el municipio de Supia.

La política pública para la población afrodescendiente residente en el municipio de Supia, es una estrategia orientada a la superación de la pobreza y a las inequidades sociales, políticas, económicas, ambientales y culturales que afectan a las comunidades negras o Afrodescendientes, a su fortalecimiento, autonomía, organización, participación e identidad cultural y al reconocimiento, respeto y valoración de sus formas sociales, económicas y políticas por la sociedad colombiana; lo que incluye el conjunto de acciones dirigidas a promover de manera efectiva y eficaz el desarrollo integral de esta comunidad, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural y reconocer los aportes de los afrodescendientes en la consolidación de un proyecto de ciudad más democrática.

**ARTÍCULO CUARTO. Adopción:** Adóptese la política pública y el plan integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que garanticen los derechos de los Afrodescendientes residentes en el municipio de Supia.

## TÍTULO II PRINCIPIOS Y DERECHOS

**ARTÍCULO QUINTO. Principios:** En armonía con las políticas públicas afrodescendientes internacionales, nacionales, departamentales y municipal, los principios marco que orientarán esta política pública serán los siguientes:

- **Equidad:** Garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de la comunidad negra residente en el municipio de Supia, sin ningún tipo de discriminación.
- **Solidaridad:** Garantizar la protección y la defensa del patrimonio cultural de esta población, fomentando un ejercicio ciudadano de convivencia e inclusión basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social para lograr un acceso adecuado de la población afro a todos los servicios y bienes públicos ofrecidos por el municipio.
- **Descentralización:** Coordinar la aplicación de la política pública en el municipio. Con cada una de las dependencias de la administración municipal y demás personas jurídicas de derecho público y privado ubicados dentro de la jurisdicción municipal. Se formulará, elaborará y viabilizará los proyectos que garanticen a la población afrodescendiente residente en Supia-Caldas, el acceso real y efectivo a los programas sociales culturales y económicos contemplados en el Plan de Desarrollo municipal

- **Consulta e intervención:** Representación de la población afrodescendiente, la inclusión de las iniciativas de los mismos, en la formulación, programas y proyectos del plan de desarrollo teniendo en cuenta el tamaño de la población Afrodescendiente residente en Supia-Caldas, así como los montos presupuestales, las estrategias y las metas.
- **Corresponsabilidad:** Establecer indicadores de gestión y de resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de esta política Pública en el municipio.
- **Identidad Cultural:** Promover la tolerancia, la aceptación, el respeto, de las diferentes manifestaciones de la comunidad afro, que conlleven a su etnodesarrollo.

**PARÁGRAFO:** La secretaría de gobierno municipal, velara por el fortalecimiento gradual de las políticas públicas de las comunidades afrocolombianas residentes en el Municipio de Supia Caldas.

**ARTÍCULO SEXTO. Derechos de los Afrodescendientes:** Los Afrodescendientes residentes en el municipio de Supia tienen derecho:

- A vivir en una democracia participativa, pluralista y representativa en la que se les permita participar efectivamente en las decisiones administrativas, políticas, económicas, sociales y culturales que los afecten.

- A acceder a la información de los proyectos y en las decisiones políticas o administrativas para establecer sus prioridades en lo que atañe a su desarrollo, creencias, instituciones, bienestar espiritual, entre otros.
- A que se les garantice la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

## **TÍTULO.**

### **LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA**

**ARTÍCULO SEPTIMO. LINEAMIENTOS:** Los lineamientos orientarán las acciones del municipio para la apropiada atención de esta población en el futuro; de igual forma constituyen la aplicación y desarrollo de sus derechos para que el municipio sea una sociedad incluyente, participativa, respetuosa y más humana.

#### **1. Mejoramiento de la calidad de vida de la población afrodescendiente de El Cerrito.**

Se garantizará el acceso de la población afrodescendiente a los programas del plan de desarrollo del municipio, para generar efectivamente mayores oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo, mejorar sus condiciones de vida y garantizar su inclusión y participación.

##### ***1. Fortalecimiento de la cultura de la población afrodescendiente (construcción de relaciones de entendimiento pluralista entre los afrodescendiente y el conjunto de la población Supieña***

La Administración municipal reconocerá, valorará y apoyará el fortalecimiento de su etnicidad, a través de una convivencia ciudadana respetuosa y tolerante con esta población. Promoviendo a Supia, como una población multiétnica, pluricultural e intercultural para construir un municipio, incluyente de todos los grupos humanos que residen en la localidad, con un ambiente cultural en el que los sectores sociales con identidades particulares, participen sin

perder su identidad y en donde se reconozcan sus derechos como grupo étnico.

***2. Garantía del ejercicio de los derechos de los afrodescendientes, con énfasis en los derechos humanos y en el reconocimiento de los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico.***

Además del respeto al ejercicio de los derechos fundamentales de todo individuo es su carácter de humanidad, se garantizarán a la población afrodescendiente sus derechos fundamentales, referentes a la identidad cultural, la autodeterminación en sus asuntos comunitarios, la participación y proposición de aplicación de alternativas de desarrollo municipal.

***3. Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura, y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendiente.***

Se garantizará el ejercicio de los derechos contrarrestando todo acto discriminatorio, asociado a la etnicidad y la cultura afrodescendiente.

***4. Promoción de relaciones de corresponsabilidad social, transparencia y confianza de la administración distrital y los afrodescendiente.***

La Administración municipal garantizará confianza en las relaciones y la transparencia en el uso de los recursos públicos como factor fundamental para el desarrollo de cualquier

propósito de interés colectivo.

**5. *Reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas particulares de los afrodescendientes, incluyendo las perspectivas de género y generacionales.***

A partir de las tradiciones culturales, las expresiones artísticas, destrezas, actividades productivas y potencialidades, se reconocerán las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas de esta población.

**ARTÍCULO OCTAVO. Líneas estratégicas para la implementación de la Política Pública y Plan Integral de Acciones Afirmativas para Afrodescendientes residentes en Supia-Caldas**

**8.1 Acción Operativa Indispensable:** Previamente a la aplicación de la política pública afrodescendientes, se implementará un sistema de recolección de información que permita contar con estadísticas actualizadas, que faciliten la toma de decisiones de alto nivel y permitan medir los impactos de las diferentes acciones afirmativas. Las entidades del orden municipal deberán caracterizar y registrar el componente étnico en todas sus actuaciones.

**8.2. Eje Estratégico, Organización y Participación Democrática:** Se facilitará a los Afrodescendientes, la participación en las instancias de la administración municipal, para la toma de decisiones.

Es así como las secretarías de gobierno, salud, educación, hacienda, cultura y deporte la oficina de implementaran, dentro de sus competencias, las siguientes acciones afirmativas:

- Reconocer que la población afrodescendiente merece un trato diferente, pero no desigual, con base en acciones afirmativas y/o acciones de discriminación inversa.
- Apoyar, fortalecer e incentivar el proceso organizativo y político de los afrodescendientes, garantizándoles la posibilidad material de expresar abiertamente sus problemáticas, sus deseos, sus opiniones y la participación real en todos los espacios de planificación, decisión y control.
- Fortalecer la iniciativa y el compromiso de los afrodescendientes, para la participación cultural, económica, política y social.
- Capacitar y orientar, de manera sistemática y permanente a los líderes Afrodescendientes, sobre liderazgo social y comunitario.

- Asignar a la comunidad afrodescendientes “una sede de reuniones” a nivel municipal, donde la comunidad pueda reunirse a discutir asuntos de interés político, económico, cultural, social y ambiental.
- Crear programas y estrategias, permanentes y eficaces, que disminuyan y alivien las problemáticas sociales, culturales, políticas y económicas que marginan a los afrodescendientes, especialmente para los menores de edad, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores y las personas en condiciones de desplazamiento forzado.
- Crear estrategias que promuevan la tolerancia, el derecho a la diferencia, la igualdad y eliminen la discriminación.
- Conformar el comité de veeduría para que vigile y garantice el cumplimiento de las políticas y normas internacionales, nacionales, departamentales y municipales en beneficio de la comunidad afrodescendientes.
- Actualización estadística de la población afrodescendientes, para conocer las condiciones demográficas, socioeconómicas, culturales, políticas, etc., en que se encuentra la comunidad, así como dar cuenta de los avances en sus condiciones de vida.
- Fortalecer presupuestalmente a las organizaciones de base del municipio de Supia, para que continúen con el desarrollo de su objeto social y de procesos de investigación relacionados con la cultura afro.

**8.1. Eje Estratégico, Economía y Desarrollo:** Generar cambios de actitud en la población afrodescendientes, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida y de su propio auto sostenimiento que propicie su etnodesarrollo.

Para ello las secretarías de salud, educación, cultura y deporte, hacienda y planeación implementaran, dentro de sus competencias, las siguientes acciones afirmativas:

- Formar para el trabajo y el emprendimiento a los afrodescendientes, con miras a que puedan generar ideas, planes de negocios y microempresas. De igual manera apoyar e impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Promover e incentivar la contratación de la población afrodescendientes en los sectores comerciales, industriales, financieros y de servicios, tanto en el sector privado como en el público.
- Establecer estrategias que prevengan y atiendan la explotación laboral; especialmente para los menores, las mujeres, las personas en condición de desplazamiento forzado y el adulto mayor.
- Gestionar el acceso de los afrodescendientes a una vivienda digna, incluyendo la readecuación, el mejoramiento y la reubicación de sus viviendas.
- Crear un fondo especial para atender iniciativas productivas, culturales, científicas, sociales, deportivas, educativas y otras que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la

comunidad afrodescendientes.

**8.2. Eje Estratégico, Educación, Cultura y Deportes:** Se educara a la población Supieña sobre la importancia del respeto a la diferencia, la identidad cultural mediante la implementación de la etnoeducación y la cátedra de estudios s. Fomentar las expresiones artísticas, culturales, deportivas, recreativas s comunitarias de los afrodescendientes.

Para ello las secretarías de salud, educación, cultura y deporte, implementaran, dentro de sus competencias, las siguientes acciones afirmativas:

- Implementar en los proyectos educativos institucionales (P.E.I) la etnoeducación y la cátedrade estudios afrodescendientes.
- Destinar recursos económicos para apoyar, incentivar, y fortalecer los procesos de formación y manifestaciones artísticas y culturales a nivel grupal e individual de los Afrodescendientes.
- Realizar convenios con instituciones de educación superior públicas o privadas que operan enel municipio de Supia para que los estudiantes afrodescendientes tengan la posibilidadde graduarse en una carrera o técnica y tecnología alguna, de los programas que ellas ofrezcan.
- Generar espacios institucionales y autónomos en los medios de comunicación, televisivos y radiales donde se difundan manifestaciones socioculturales y asuntos para la comunidad afrodescendientes.

- Apoyo e inclusión en las diferentes disciplinas deportivas.

**8.3 Eje Estratégico, Población en la Tercera Edad:** Se protegerá de manera especial a la tercera edad afrodescendientes, garantizando el goce pleno de sus derechos humanos y fundamentales, así como el uso de los bienes y recursos necesarios para una vida digna.

Las Secretarías de salud, gobierno y educación y Cultura implementaran, dentro de sus competencias, las siguientes acciones afirmativas:

- Motivar a los adultos mayores para que participen y se beneficien de los programas y proyectos que se realizan en el municipio.
- Fomentar la transmisión de saberes ancestrales en la nueva generación de infancia y adolescencia, para perpetuar la identidad étnica y cultural.
- Articular la presente estrategia con las políticas que se formulen para la población de la tercera edad.

**8.3. Eje Estratégico, Salud y Medio Ambiente:** Garantizar la integridad de la salud de los afrodescendientes, así como la conservación y recuperación del medio ambiente.

Para ello la secretaría de salud, educación, hacienda, cultura, recreación y deporte de, implementaran, dentro de sus competencias, las siguientes acciones afirmativas:

- Establecer la universalización prioritaria en el uso y acceso a servicios de salud social.
- Establecer programas de promoción y prevención y de atención a la población afrodescendientes en salud pública
- Establecer, que, en los comedores, hogares infantiles comunitarios y centros para la tercera edad, etc. del municipio se brinde acceso oportuno a los afrodescendientes.
- Establecer brigadas y campañas ambientales en donde se le enseñe y se concientice a los afrodescendientes sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos para el cuidado del medio ambiente.

**8.4 Eje Estratégico, Infancia y Adolescencia:** Se dará trato especial a los infantes y los adolescentes afrodescendientes y se viabilizará la participación política, económica, cultural y social de los menores de edad en el municipio de Supia.

Para ello las Secretarías de Gobierno, Salud, Hacienda, Educación Recreación y Deportes, Secretaría de Cultura, implementaran, dentro de sus competencias, las siguientes acciones afirmativas:

- Garantizar, la participación de los infantes y adolescentes afrodescendientes en los programas preventivos y de atención en salud física, mental, odontológica, oftalmológica, etc., de igual manera su participación en los programas deportivos y recreativos que se realicen en el municipio de Supia

- Inclusión sin discriminación en las instituciones educativas y ser respetado en su identidad étnica, cultural y social.
- Potenciar y apoyar sus talentos, manifestaciones artísticas y culturales individuales y grupales.
- Articular la presente estrategia con las políticas que se formulen para los infantes y adolescentes en el Municipio de Supia

**8.5. Eje Estratégico, Equidad y Protección a la Mujer:** Se protegerá y capacitara a la mujer afrosupieña, para enfrentar las condiciones de discriminación, marginación, debilidad y vulnerabilidad en que se encuentra, mediante la protección y el fortalecimiento de los derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales y políticos, la igualdad material en derechos y oportunidades, el acceso a la salud, seguridad social, vivienda, educación, capacitación empresarial, crédito empresarial y de trabajo.

Para ello las Secretarías de salud, gobierno, educación recreación, cultura y deporte y la secretaria de planeación, cooperaran implementando dentro de sus competencias, las siguientes acciones afirmativas:

- Impulsar programas de formación política para las mujeres afro, con lo cual se les fortalezca su ciudadanía para participar en la toma de decisiones, negociar, disfrutar y acceder a los beneficios del desarrollo en condiciones de equidad.

- Efectuar y divulgar las investigaciones de las mujeres, que permitan la visibilización del liderazgo individual y colectivo en sus diversas manifestaciones.
- Diseñar programas para la erradicación de las distintas manifestaciones de violencia y discriminación que contribuyan a dignificar a la mujer.
- Articular la presente estrategia con las políticas que se formulen para la mujer.

**8.6 Eje Estratégico, Protección Especial y Derecho de las personas en situación de discapacidad:** Se brindará atención especial a los afrodescendientes en situación de discapacidad, física, sensorial o psíquicamente y se protegerán sus derechos y beneficios mediante la prevención, la rehabilitación y la integración social concretizando las políticas, programas y proyectos en beneficio de los discapacitados.

Para ello las Secretarías Gobierno, Hacienda, Deportes y Recreación, Educación para la Cultura y Planeación, implementaran dentro de sus competencias las siguientes acciones afirmativas:

- Buscar la posibilidad de que un porcentaje de los subsidios para los discapacitados, se destine a los afrodescendientes que presenten disminución física, psicológica y sensorial.
- Establecer estrategias de coordinación con instituciones o empresas públicas y privadas para garantizar a los afrodescendientes discapacitados física, sensorial o psíquicamente, el acceso a becas de educación.

- Articular la presente estrategia con las políticas que se formulen para los discapacitados.

**ARTÍCULO NOVENO. Comité de Afrodescendientes:** La Administración Municipal creará y reglamentará el Comité Municipal para Asuntos y Políticas Públicas de las Comunidades Afrodescendientes que residen en el municipio de Supia.

El Comité de Afrodescendientes será un organismo asesor y veedor de la Administración Municipal y tendrá entre otros los siguientes objetivos fundamentales:

- Garantizar el estímulo y la capacitación de la comunidad Afrodescendientes para su participación activa en la toma de decisiones, la formulación y ejecución de proyectos y programas del plan de desarrollo municipal.
- Garantizar el diseño y la permanente actualización de una política pública para la comunidad afrodescendientes.
- Garantizar el reconocimiento, patrocinio, aplicación y desarrollo de los derechos integrales de la comunidad afrodescendientes.
- Garantizar la participación plena de la comunidad afrodescendientes en la vida cultural, social, económica y política del municipio de Supia.
- Garantizar el reconocimiento y el respeto social de la comunidad afrodescendientes.

- Elaborar su propio reglamento.

La conformación del comité municipal para asuntos y políticas públicas de la comunidad Afrodescendiente, que reside en el municipio de municipio de el cerrito será la siguiente:

- El alcalde de municipio de Supia o su delegado
- El secretario de planeación o su delegado
- El secretario de gobierno o su delegado
- Ocho (8) delegados de las organizaciones de afrodescendientes con sede en el Municipio de Supia.
- El Comité de Afrodescendientes podrá invitar a otras entidades, personas y representantes de organizaciones a nivel internacional, nacional, departamental y municipal.

**PARÁGRAFO:** El Comité de Afrodescendientes participara en el diagnostico, preparación, elaboración e implementación de políticas públicas, planes y programas de desarrollo para la comunidad afrocolombiana que residen en el municipio de Supia.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO 5. INSTITUCIONALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD:** La Administración municipal celebrará el 21 de Mayo en el territorio de Supia-Caldas, de conformidad con lo establecido en la Ley 725 de 2001, el día de la afrocolombianidad y promoverá la vinculación a

la celebración de todas las instituciones distritales, la ciudadanía, los colegios públicos y privados, las empresas públicas, y las empresas privadas que deseen participar. La secretaría de gobierno, y la secretaría de educación, recreación y deporte y oficina de cultura, en coordinación con la oficina de asuntos étnicos municipal proyectarán las actividades correspondientes para dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el presupuesto anual.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Asignación Presupuestal:** La administración municipal podrá dentro del presupuesto general del municipio de Supia, para la vigencia fiscal del año 2012, realizar los traslados presupuestales a que hubiere lugar para que dichos recursos sean utilizados para ejecutar “La política pública y el plan integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Afrodescendientes residentes en Supia Caldas” y el “plan decenal de desarrollo para la población Afrocolombiana residente en el municipio de Supia -Caldas”.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Asignación Presupuestal:** La administración Municipal podrá dentro del presupuesto general del municipio de Supia, para la vigencia fiscal del año 2012, realizar los traslados presupuestales a que hubiere lugar para que dichos recursos sean utilizados para ejecutar “La política pública y el plan integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Afrodescendientes residentes en Supia” y el “Plan decenal de desarrollo para la población Afrocolombiana residente en el municipio de Supia”.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Plan Decenal de Desarrollo para la Población Afrodescendiente residente en el Municipio de Supia:** Facúltese a la Administración municipal para que a través de las secretarías de gobierno, salud, educación y

Secretaria de cultura y deporte y dentro del término de seis (6) meses a partir de la vigencia de este acuerdo municipal, expida el “Plan Decenal de Desarrollo para la Población Afrodescendiente, residente en el municipio de Supia”, en el marco de la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993, el documento CONPES 2909, el documento CONPES 3169, el documento CONPES 3310, el “Plan Integral de Largo Plazo Población Negra/Afrodescendiente, Palenquera y Raizal”, la Ley 1151 de 2007, el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “Unidos es Posible” y el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, “Supia productiva y educada”

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Reglamentación:** La administración municipal reglamentara el presente Acuerdo en un plazo de tres (3) meses a partir de su vigencia, con la participación de quienes integren el Comité de Afrodescendientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Vigencia:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en El Supia Caldas, a los (...) días del mes de 2023.

Presidente

Secretario General

## CAPÍTULO V

### *5.1 Conclusiones y Recomendaciones*

El hecho de haber efectuado este proyecto de investigación para la construcción participativa y estructuración de una propuesta de acuerdo municipal de la política pública para las comunidades afrodescendientes del municipio de Supia-2023, de manera concertada a través de la mesa técnica con la comunidad, implicó unos cambios sobre la percepción que se tenía en cuanto a su procedimiento pedagógico y enfoque metodológico.

Interactuar con la comunidad propicia enriquecimiento en el saber y una nueva forma de ver las cosas que muchas veces suceden a nuestro alrededor, pero no nos percatamos de ello.

Las comunidades afrodescendientes a pesar de su paupérrima situación social y económica, poseen una riqueza cultural y saberes ancestrales que bien vale la pena difundir y preservar.

A través de la investigación por acción participativa se puede empoderar de la gente y su problemática y convertirse en parte de la solución.

En este tipo de proyecto, el investigador participó activamente de la lucha con las comunidades afrodescendientes

Fue la misma persona auto reconocida como afrodescendiente del municipio de Supia, quien efectuó el planteamiento de su problemática y consideró las posibles soluciones.

La conclusión más importante de esta investigación, es que el haber interactuado con la comunidad afrodescendiente, conocer los problemas que más los aquejan, sus inquietudes,

deseos, metas y propósitos, por tanto, conocer su realidad, el investigador se interrelacionó con la investigación de manera activa y participativa.

E un futuro se sigan realizando este tipo de trabajos académicos de investigación por acción participativa con la comunidad, para interactuar y conocer sus necesidades y ayudar a formular posibles soluciones

Una vez que sea aprobada la propuesta de acción en el honorable concejo municipal, sea llevada a cabo por los interesados y se le haga el respectivo seguimiento a su aplicación.

Si bien la mesa técnica de concertación para asuntos étnicos, resulto bastante nutrida y participativa, aún falta bastante para que la comunidad se organice en torno a estos mecanismos legales de concertación.

Debido a que diferentes representantes de organizaciones y asociaciones afrodescendientes de base, formales e informales, hicieron parte de la mesa, se pudo contar con la integración de distintos puntos de vista y criterios.

Si bien la mesa técnica de concertación para asuntos étnicos, resulto bastante nutrida y participativa, aún falta bastante para que la comunidad se organice en torno a estos mecanismos legales de concertación.

---

<sup>8</sup> Como es el caso de la educadora Adriana Polo que procede de la costa Caribe, Eugenio Días de Guapi- Cauca, Héctor Riscos de López de Micay -Cauca, Martha Riascos de la Delfina- Buenaventura Valle, Luis E. Magallanes de Cartagena- Bolívar, pero sin embargo a raíz de su radicación algunos por más de veinte años en el municipio, se sienten totalmente identificados con su problemática.

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Acción Social (2009) Agencia Presidencial para la acción social y la cooperación Internacional. Gente de esteros, ríos y mar, proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada. Rescatado mayo de 2011 URL [www.accionsocial.gov.co](http://www.accionsocial.gov.co)

Abadía, J., (2010) Política Publica Departamental para Investigar, Reconocer y Garantizar los derechos de la comunidad negra Afrocolombiana del Departamento del Caldas, Secretaria de Asuntos Étnicos, gobernación de Caldas.

Bru P., Basagoiti M. (2008) La Investigación-Acción Participativa como metodología de mediación e integración socio-comunitaria. Documento rescatado de URL <http://www.pacap.net/es/publicaciones/pdf/comunidad/>

Burgos R. Gobernación de Caldas. Acuerdo No 015 DE 2010 Por medio del cual se adopta una política pública de infancia y adolescencia en desarrollo de los artículos 204, 205 y 207 de la Ley 1098 de 2006, (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Carvajal D. (2006) historiador columnista separata “La historia de mi pueblo “fascículo #3 periódico ECOS POPULARES.



García, R., (2011) Presupuesto Municipal Supia programa: Asistencia Comunitaria

J.A.C. y Grupos Étnicos, Supia

Uribe, G. (2005) Reflejo de la historia de la esclavitud en el relato de Nay y Sinar en la novela *María*. Poligramas 23.

Pacheco H. Urrea, F., Castro, J., (), Diseño de una política de desarrollo productivo y generación de ingresos para la población afrocolombiana, palenquera y raizal. Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica, Universidad del Valle

Obregón, D., Córdoba L., (1992). El negro en Colombia: En busca de la visibilidad perdida. Extraído URL: <http://socioeconomia.univalle.edu.co/nuevo/.../index.php>.

Rivas, N., Hurtado, T., Agudelo E., (2000) Documento de trabajo N° 50 Impactos de la Ley 70 y dinámicas políticas locales de las poblaciones afrocolombianas: Estudios de caso: Rescatado Abril de 2011 URL: <http://sala.clacso.org.ar/gsd/cgi-bin/library?>

Rojas A., Medina R., Copete E. (2008) “Legado cultural de los grupos Afrocolombianos”. Rescatado Junio de 2011 URL: <http://antropologiasocialdecolombiaudec.blogspot.com/>

Valencia, M. Jair (2008). Antecedentes Etnohistóricos, Socioeconómicos y Culturales  
Para la Formulación de la Política Pública de Acción Afirmativa para la población Afrocañona



